



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día catorce de junio del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE JUNIO DE 2.022.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2.022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a S.P.R., para obras consistentes en colocación de zócalo en terraza (obra menor) en C/ Iglesia nº 7-A – Referencia catastral: 8264507UG6286 S0001AY) – (Expte. 035/2.022).
- D./D^a A.M.R.V., para obras consistentes en construcción de cochera y almacén en planta primera (obra mayor), conforme al proyecto técnico presentado en C/ Cuarterón nº 15 – Referencia catastral: 8364514UG6286 S0001HY – (Expte. 036/2.022).
- D./D^a G.J.G., para obras consistentes en colocación de 30 m² de solería en planta baja (obra menor) en C/ Pozo Dulce nº 22 – Referencia catastral: 8266925UG6286N0001UZ – (Expte. 037/2.022).
- D./D^a J.J.P.C., para obras consistentes en colocación de puerta en fachada (obra menor) en Plaza Pilarejo nº 20 – Referencia catastral: 8263939UG6286 S0001XY – (Expte. 039/2.022).
- Confletaismar, S.L., para obras consistentes en construcción de plataforma de hormigón con paredes perimetrales de 2,00 m. para centro de gestión de estiércol, obra compatible con la calificación del suelo, en Paraje “EL Villar”, Polígono 1, Parcela 83, de este término municipal – Referencia catastral: 14024A001000830000QJ – (Expte. 041/2.022).
- D./D^a C.R.P. para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada de cochera (obra menor) en C/ Pilar nº 1-A – Referencia catastral: 8266957UG 6286N0001UZ – (Expte. 044/2.022).
- D./D^a M.C.L.C., para obras consistentes en el aislamiento térmico de su vivienda (obra menor), conforme a la memoria presentada, en C/ Real nº 7 – Referencia catastral: 8364506UG6286S0001JY) – (Expte. 046/2.022).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a J.S.P., para obras consistentes en construcción de estructura de vivienda (obra mayor), en Avda. de la Libertad s/n. – Referencia catastral: 14024A001000160000QJ – (Expte. 042/2.022).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

• DOÑA DOLORES HURTADO PRIETO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don José Luis Prieto Rojas, con D.N.I. núm. 01590462-N, en nombre y representación de su esposa Doña Dolores Hurtado Prieto, con D.N.I. núm. 75599915-L y domicilio en C/ Plazuela nº 3 de esta localidad (Registro de Entrada núm. 728, de 10 de mayo de 2.022), en la que expone que su esposa, Sra. Hurtado Prieto, es propietaria una finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena con el núm. 358 (Inscripción: 8ª. Tomo: 1.002. Libro: 91. Folio: 26), de 5.872,22 m² de superficie, y solicita Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjunta documentación, planos de situación, etc.), así como de los informes favorables emitidos por la Arquitecta Municipal al respecto.

- Finca A: sita en C/ Camino Viejo nº 9, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 1.594,00 m² de superficie (Referencia catastral: 8066402UG6286N0001AZ).
- Finca B: sita en C/ Matuteros nº 11, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 133,00 m² de superficie (Referencia catastral: 7967694UG6286S0001KY).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Dª DOLORES HURTADO PRIETO licencia para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

TERCERA.- La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
410	01/06/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	281,99.
411	19/05/2022	ASOCIACIÓN MADRE CORAJE.	106,39.
412	30/05/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	329,12.
413	26/05/2022	LUCAS ROJAS - LIBRERÍA PAPELERÍA, S.L.	260,33.
414	31/05/2022	APROTECSA.	79,86.
415	26/05/2022	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	60,26.
416	31/05/2022	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	1.328,47.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

417	30/05/2022	JOSÉ MARÍA HIDALGO VERA.	148,30.
418	01/06/2022	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	883,48.
419	01/06/2022	ARACELI MORALES RAMÍREZ	1.850,00.
420	01/06/2022	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
421	01/06/2022	OVERLEASE, S.A.	252,66.
422	01/06/2022	SUMYGRIF INTERNACIONAL, S.L.	1.931,84.
423	01/06/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	758,90.
424	31/05/2022	PAVIMIENTOS DEL GENIL, S.A.	138,96.
425	02/06/2022	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L.	30,25.
426	31/05/2022	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	316,52.
427	31/05/2022	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	14,60.
428	31/05/2022	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	4,76.
429	31/05/2022	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	95,83.
430	05/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	563,93.
431	05/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	154,02.
432	05/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	78,98.
433	12/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	37,34.
434	05/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	470,10.
435	05/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	133,50.
436	05/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	17,99.
437	17/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	166,33.
438	05/05/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	167,29.
439	06/06/2022	JOSÉ MARÍA HIDALGO VERA.	180,34.
440	31/05/2022	LUCEPLAST, S.L.	89,96.
441	01/06/2022	TELEWIFI, S.L.	24,20.
442	31/05/2022	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	401,77.
443	07/06/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	53,60.
444	15/04/2022	LUCEPLAST, S.L.	37,67.
445	07/06/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	1.948,04.
446	01/06/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	380,38.
447	02/06/2022	EPREMASA.	652,41.
488	31/05/2022	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	422,91.
449	02/06/2022	EPREMASA.	753,73.
450	06/06/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	188,28.
451	02/06/2022	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPOSTES, S.L.	963,16.
452	03/06/2022	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPOSTES, S.L.	180,77.
453	07/06/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	192,97.
454	18/05/2022	KEYTER TECHNOLOGIES, S.L.	547,62.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.- No se plantearon.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES EN MATERIA DE USO COMPARTIDO DE LA PARTE EXTERIOR DE LA COOPERATIVA OLIVARERA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestro Padre Jesús de las Penas y el Ayuntamiento de Encinas Reales en materia de uso compartido de la parte exterior de dicha cooperativa olivarera, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestro Padre Jesús de las Penas y el Ayuntamiento de Encinas Reales en materia de uso compartido de la parte exterior de dicha cooperativa olivarera, por periodo de un (1) año, contado desde su formalización, prorrogable mediante acuerdo expreso de las partes.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestro Padre Jesús de las Penas, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS O ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2.022.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba para la organización de archivos o elaboración del inventario municipal en los municipios menores de 20.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2.022, y propone la aprobación de las Bases de la Convocatoria para efectuar dicha contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un auxiliar administrativo, para elaboración del inventario municipal, dentro de la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba para la organización de archivos o elaboración del inventario municipal en los municipios menores de 20.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2.022.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de siete (7) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dichas Bases.

TERCERA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa

- **PFEA – 2.022: “REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN CASCO ANTIGUO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.022.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.022, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN CASCO ANTIGUO. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE Euros con CINCO Céntimos (369.099,05 €), de los que 206.405,86 € corresponden a mano de obra y 162.693,19 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.022: “PAVIMENTACIÓN CALLE CRUZ”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.022.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.022, dentro de los “Proyectos de Empleo Estable”, de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN CALLE CRUZ. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Euros con VEINTINUEVE Céntimos (99.332,29 €), de los que 45.963,90 € corresponden a mano de obra y 53.368,39 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veintinueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;